MERA RESIDENCIA.- El adjetivo mero o mera es una palabra que se remite a lo simple, a lo que no tiene importancia. Así, el Art. 54 dice que la mera residencia de una persona en un lugar hará las veces de domicilio civil respecto de las personas que no lo tuvieren otra parte. Art. 54

MERA AUSENCIA.- Como ya anotamos al tocar la palabra mera residencia, el adjetivo mero o mera se remite a lo simple, lo que no tiene importancia. Pues, el Art. 69 preceptúa, cuando habla de la ausencia de una persona, que si han trascurrido tres años desde que se tuvo las últimas noticias de esa persona o seis meses desde la fecha que recibió una herida grave en una guerra, o naufragó la embarcación en que navegaba o le sobrevino otro peligro semejante, se mirará el desaparecimiento como mera ausencia y cuidarán de los intereses del ausente sus apoderados o sus representantes legales. Art. 69

MENDIGO.- Es la persona que pide limosna de puerta en puerta. O la persona que, humillándose, pide favores a otro. El Art. 103, refiriéndose a los testigos para las diligencias previas al matrimonio y para el mismo acto dice en el ordinal 3o.que no pueden ser los mendigos. Art. 103.

MERETRIZ.- Es la mujer que utiliza su cuerpo para el comercio sexual con ánimo de lucro. El Art. 103, cuando se refiere a los testigos para las diligencias previas al matrimonio y para el acto mismo señala en el ordinal 4o que no pueden ser testigos las meretrices. Art. 103.

MINAS.- Se denomina así al conjunto de excavaciones que se realizan para extraer minerales. Pueden ser de cielo abierto subterráneas. Dice el Art. 162 que el usufructo de las minas denunciadas por uno de los cónyuges o por ambos se agregará al haber social. Arts. 162,556.

de transplante de órganos y material anatómico humano, y establece que "la ablación podrá efectuarse respecto de toda persona capaz mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos, la que será respetada cualquiera sea la forma en la que

Japón. En menor grado también existe en muchos paises del norte de África y sobre todo en Egipto, en los que con frecuencia en la prensa se leen anuncios de oferta de riñones por parte de personas desesperadas por la pobreza, beneficiando a ricos desesperados por seguir viviendo.

En algunos paises de América Latina, co-

trasplante, a favor solo de los ricos que están en posibilidades de comprar el órgano y a desmedro de los pobres que se ven obligados a vender parte de su propio cuerpo para satisfacer sus necesidades básicas de supervivencia.

¿Qué se puede hacer para evitarlo?

- El comercio de órganos se puede evitar mejorando las condiciones de vida de la población, dando igualdad de oportunidades a ricos y pobres principalmente en relación a la salud y erradicando la extrema pobreza.
- Paralelamente, los paises que aún no cuentan con una legislación adecuada, deben promulgar leyes insistiendo en la necesidad de estimular la donación cadavérica, con un sentido altruista y de solidaridad, castigando todo tipo de retribución económica por los órganos donados y con un control estrecho de la actividad de trasplantes por parte del estado.

¿Qué es el tráfico de órganos?

El llamado "Tráfico de Órganos", sería una acción criminal organizada, destinada a proveer de órganos a los ricos consiguiéndolos a partir de personas pobres. Un negocio de vida o muerte. El tráfico de órganos no tiene fronteras ni límites. Mafias y particulares llegan a ofrecerlos incluso por Internet.

Superintendencia de Compañías

05 ENE. 2010

CAU

0000 16

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA..**

La compañía **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS FRAY VACAS GALINDO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Cantón IBARRA, el **06 de Mayo de 2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002322 de 08 de Junio de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 440,00 Número de Participaciones 440 Valor US$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA, DENTRO DE LA CIUDAD DE IBARRA, DEL CANTÓN IBARRA...

Quito, 08 de junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

ad/14571/al

ANULACIÓN

ANULACIÓN

Se pone en conocimiento del público la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 4500868022 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente a Víctor Aurelio Toro Cando, por lo que se procede a su anulación.

mr/6087/at

Banco ProCredit Ecuador

BANCO PROCREDIT

Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 0802010236538 de Piaun Cuasapud Luis Bolívar. ad/14438/al

BANCO INTERNACIONAL

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s), a cargo de la cuenta corriente No. 9500039272 del Banco Internacional S.A., No. CHEQUE: 179, VALOR: $9.000; FECHA DE GIRO: 13/03/09, A LA ORDEN DE: Luis Alfonso Ruiz. Quien pudiera tener derecho, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los próximos 60 días desde la última publicación de este aviso. fp/ad/al

DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

El día martes 9 de junio a las 21 H00, sector club 70. Se extravió un Título de Acciones de compañía de Transporte en Taxis Los Pupos S.A propiedad del Sr. José Cadena con número de cédula 040071162-8. La acción esta valorada en USD. 50.oo.

MR/6086/AT

LA HORA 13-JUNIO 2009